



32.-

Fusagasugá, 2021-08-17

### **ADENDA No. 04**

#### **INVITACIÓN N° 017 DE 2021 LA CUAL TIENE COMO OBJETO “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD HIBRIDA CON TECNOLOGÍAS SDWAN Y MPLS, INTERNET DEDICADO, SERVICIO DE COLOCATION CON FILTRADO DE APLICACIONES WEB, SEGURIDAD PERIMETRAL DISTRIBUIDA LOCALMENTE EN SEDE Y SECCIONALES Y CENTRALIZADA EN ALTA DISPONIBILIDAD EN DATACENTER PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y

#### **CONSIDERANDO**

1. Que, el día 04 de agosto de 2021, se publicó la invitación N° 017 de 2021 cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD HIBRIDA CON TECNOLOGÍAS SDWAN Y MPLS, INTERNET DEDICADO, SERVICIO DE COLOCATION CON FILTRADO DE APLICACIONES WEB, SEGURIDAD PERIMETRAL DISTRIBUIDA LOCALMENTE EN SEDE Y SECCIONALES Y CENTRALIZADA EN ALTA DISPONIBILIDAD EN DATACENTER PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**.
2. Que, el día 09 de agosto de 2021 se recibieron observaciones a los términos de referencia por parte de los siguientes proponentes: TIGO, ETB, AZTECA COMUNICACIONES, CENTURYLINK, MERCANET SAS, MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S., RETCOM, CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS
3. Que, teniendo en la cantidad de observaciones realizadas a los términos de referencia y con el fin de tener un tiempo prudente para su respuesta, se realiza Adenda N°01 el 11 de agosto de 2021 modificando el cronograma de la Invitación.
4. Que, teniendo en la cantidad de observaciones realizadas a los términos de referencia y con el fin de tener un tiempo prudente para su respuesta, se realiza Adenda N°02 el 12 de agosto de 2021 modificando el cronograma de la Invitación.
5. Que, el 12 de agosto de 2021, se recibieron las respuestas de las observaciones por parte de la Dirección de Sistemas y Tecnología, Dirección de Bienes y Servicios, la Jefatura de Contabilidad.
6. Que, de acuerdo al correo electrónico allegado el 13-08-2021 la Directora Jurídica en donde *“(…) solicita emitir adenda al cronograma del proceso IP 17 con ocasión al trámite para dar respuesta a las observaciones de los oferentes dentro del proceso. Lo anterior al volumen de observaciones y complejidad de las mismas que merecen un mayor tiempo para análisis jurídico de las mismas.”*, se realiza Adenda N° 03 de agosto de 2021 modificando el cronograma de la Invitación.
7. Que, 17 de agosto de 2021, se recibió la respuesta a las observaciones por parte de la Dirección Jurídica.
8. Que, teniendo las respuestas emitidas por las diferentes áreas se realiza la siguiente Adenda modificatoria y aclaratoria de los términos de referencia; en consecuencia, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, en aras de salvaguardar los principios contractuales realiza las siguientes modificaciones las cuales quedaran de la siguiente manera:



**MODULO IA**  
**ASPECTOS GENERALES**

**12. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>
Publicación de términos de referencia de la invitación en la página web: <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga</a>	04/08/2021	04/08/2021
<b>Solicitud visita técnica en el sitio, (Ver numeral 12.1)</b> La solicitud se realizará al correo electrónico <a href="mailto:invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co">invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co</a> , en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm.	05/08/2021	05/08/2021
Respuesta a solicitud de ingreso a visita técnica por correo electrónico	05/08/2021	05/08/2021
Desarrollo Visita Técnica en sitio Inicia a partir de las 10:00 am De acuerdo a lo establecido en el <b>numeral 12.1</b>	06/08/2021	06/08/2021
Presentación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia emitidos (mediante correo electrónico <a href="mailto:recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co">recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co</a> , asunto: <b>observaciones a los términos de la – Invitación 017 de 2021 Internet</b> en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm.	09/08/2021	09/08/2021
Respuesta a las observaciones propuestas por los proponentes a través de la página web: <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga</a>	17/08/2021	17/08/2021
Presentación de <b>ofertas únicas</b> en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm En la Universidad de Cundinamarca Sede Fusagasugá Se debe diligenciar formato DECLARACION DE VERACIDAD DE CONDICIONES DE SALUD Y COMPROMISO PARA VISITANTES De acuerdo a lo establecido en el numeral 6.-LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	26/08/2021	26/08/2021
Publicación del Informe de recepción de propuestas en la página web: <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga</a>	26/08/2021	26/08/2021
Evaluación de ofertas Requisitos Habilitantes (Evaluación Jurídica – Evaluación Financiera – Evaluación Técnica)	27/08/2021	30/08/2021
Publicación de Resultados de evaluación, a través de la página web <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga</a>	30/08/2021	30/08/2021
<b>Acceso virtual a la información:</b> De 8:00 am a 12:00 del medio día El envío del link se dará a conocer a cada uno de los proponentes por correo institucional <a href="mailto:invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co">invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co</a> , previa solicitud por parte del oferente.		
<b>Observaciones a los resultados y subsanabilidad mediante correo electrónico:</b> <a href="mailto:recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co">recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co</a> El asunto debe ser: <b>observaciones a los resultados y subsanaciones Invitación 017 de 2021 Internet</b> , en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm. <b>No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado.</b>	02/09/2021	02/09/2021
Respuesta a observaciones y subsanaciones, publicadas en la página web <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga</a>	03/09/2021	03/09/2021
Evaluación Requisitos que otorgan Puntaje (Evaluaciones de puntaje)	06/09/2021	06/09/2021
Remisión de resultado Final de Evaluaciones (Requisitos Habilitantes y de Puntaje)	08/09/2021	08/09/2021
Publicación de Informe Final a través de la página web institucional <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga</a>	08/09/2021	08/09/2021

**NOTA ACLARATORIA N°01:** Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los PROPONENTES a través de la



página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

**NOTA ACLARATORIA N°02:** Los PROPONENTES deberán estar pendientes del proceso y desarrollo de la presente invitación a través de la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

**NOTA ACLARATORIA N°03:** Las recepciones de las propuestas será en medio físico y las observaciones y subsanabilidades serán recibidas en el correo institucional de [recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co](mailto:recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co), únicamente por el periodo establecido mediante el Decreto Presidencial No. 457 de 2020, Decreto Presidencial 491 de 2020 y demás normas concordantes.

## **MODULO IB CONDICIONES TÉCNICAS**

### **1. OBJETO CONTRACTUAL**

El objeto de esta invitación es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD HÍBRIDA CON TECNOLOGÍAS SD-WAN Y MPLS, INTERNET DEDICADO, SERVICIO DE COLOCATION CON FILTRADO DE APLICACIONES WEB, SEGURIDAD PERIMETRAL DISTRIBUIDA LOCALMENTE EN SEDE Y SECCIONALES Y CENTRALIZADA EN ALTA DISPONIBILIDAD EN DATACENTER PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

### **2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO ACELEBRAR.**

El contrato a celebrar resultado del proceso de selección será de prestación de servicios (F-CPS).

### **3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Actualmente, la Universidad de Cundinamarca, institución de Educación Superior ubicada Geográficamente en siete municipios del Departamento de Cundinamarca, cuenta con más de 14 mil miembros entre estudiantes docentes y administrativos, los cuales hacen usos de servicios como Plataforma Institucional, prácticas académicas, correo electrónico institucional, Moodle, Teams, servicios de streaming, voz y accesos VPN's entre sedes, generando gran cantidad de tráfico local, adicional al intercambio y uso de recursos y accesos a los diferentes sistemas de información ofrecidos por la institución a nivel WAN (desde y hacia la red externa). Por tanto, contar con una red segura, redundante, confiable, automatizada, con gestión centralizada y sobretodo, que mejore la experiencia final del usuario, es uno de los propósitos fundamentales de este proyecto.

**Así las cosas, este proyecto se compone en tres grandes partes:**

- a. Servicio de Conectividad
- b. Servicio de Datacenter en modalidad Colocation
- c. Servicio de Seguridad Perimetral Centralizada en Data Center

Los servicios ofrecidos actualmente son administrados por la Dirección de Sistemas y Tecnología, pero en su mayoría son tercerizados debido al tipo de infraestructura que se necesita para implementarlos. Infraestructura con la que la Universidad no cuenta, razón por la cual deben ser contratados con proveedores (terceros) especializados en cada una de estas ramas, incluyendo el alojamiento de los equipos servidores en los que se encuentran instalados todos los aplicativos que conforman el sistema de información institucional de la Universidad. De esta manera se hace imperativo contar con un sistema de seguridad en alta disponibilidad que permita asegurar y controlar todo el tráfico que ingresa a estos equipos desde cada una de las unidades regionales de la Universidad, además, del tráfico externo entrante, con el fin de garantizar que la información alojada en los servidores esté segura, íntegra y disponible todo el tiempo. Si bien sabemos, los medios de conexión para acceder al Sistema de información institucional siempre irán en



crecimiento debido al aumento progresivo de usuarios y de equipos inteligentes tales como portátiles, tabletas, Smartphone, pantallas interactivas, cámaras, entre otros, que exigen al usuario final conectarlos a Internet para mantenerlos actualizados y en línea, lo que significa una alta exigencia a nivel de infraestructura y de tecnología WiFi para soportar la alta demanda tanto de servicio como de calidad. Es así como, teniendo en cuenta las necesidades actuales de la comunidad universitaria en cuanto al servicio de conectividad se refiere, se hace indispensable continuar con un internet fiable, de altas velocidades y sobre todo en Alta Disponibilidad (redundante), que permita mantener una conexión estable y disponible entre el 99.7 y 99.98% del tiempo, con el fin de garantizar este tipo de exigencias.

Referente al servicio de Colocation en Data center, ninguno de los centros de datos locales de la Universidad posee las instalaciones de alta capacidad, disponibilidad y seguridad requerida para prestar un servicio ininterrumpido de conexión. Tampoco cuenta con la infraestructura tecnológica propia para interconectar sus Unidades regionales, por lo que se hace indispensable contratar estos servicios con terceros, de lo contrario, cada Sede estaría aislada y sin acceso a ningún tipo de servicio ofrecido por las TIC's (correo electrónico, plataforma, página WEB y videoconferencia institucional; navegación de internet)

De no contar con estos requisitos mínimos en cuanto a canales (anchos de banda), medios de transmisión, seguridad perimetral en alta disponibilidad y seguridad gestionada se refiere, estaríamos exponiendo y arriesgando la disponibilidad y calidad del servicio, trayendo consigo un sin número de quejas y reclamos por parte de los usuarios además de afectar de manera negativa los servicios que la Universidad ofrece por medio de sus sistemas de información.

Debido a la Transformación Digital actual, el crecimiento exponencial de usuarios conectados a la red, los servicios multiplataforma cada vez más utilizados por los usuarios, el teletrabajo, las proyecciones vía streaming, video llamadas, accesos remotos, conexiones VPN, entre otros recursos que la Universidad provee y ofrece, además de la protección ante posibles ataques a los que se encuentra expuesta, se contempla la necesidad de fortalecer y actualizar su arquitectura e infraestructura de red, con el fin de mejorar no solamente la capacidad de procesamiento, sino además el poder garantizar un sistema redundante, seguro, protegido, automatizado, monitorizado y con gestión centralizada, que permita la visibilidad en tiempo real del tráfico y las aplicaciones de cada una de las sedes.

Por lo anterior, se espera implementar una solución Híbrida entre red MPLS y equipos SDWAN haciendo necesario clasificar las sedes existentes en dos tipos:

- A. SEDES TIPO A
- B. SEDES TIPO B

En las SEDES TIPO A se encuentran aquellas que, por sus características demográficas, técnicas y de comportamiento alto en consumos de ancho de banda y uso de servicios, requieren la implementación de un equipo SDWAN:

- 1. Fusagasugá
- 2. Girardot
- 3. Soacha
- 4. Chía
- 5. Facatativá
- 6. Ubaté

Las Sedes TIPO B, son sedes que en comparación con las TIPO A, no requieren de un equipo independiente para su gestión, se estima que estas deben ir conectadas por la RED MPLS directamente al Firewall de nueva generación proyectado en el Datacenter.

- 1. Zipaquirá
- 2. Oficina de Proyectos Especiales Bogotá
- 3. Centro Agroambiental Granja La Esperanza (Fusagasugá)
- 4. Centro Agroambiental Granja El Tibar (Ubaté) Para llevar a cabo esta nueva topología se requiere:



- I. Cinco (5) appliance de seguridad perimetral deben tener la funcionalidad nativa de SD-WAN. Éstos irán ubicados en las sedes de: CHÍA, GIRARDOT, SOACHA, FACATATIVÁ Y UBATÉ
- II. Actualmente, la sede FUSAGASUGÁ cuenta con el NGFW de marca FORTINET de referencia FG600E, el cual debe ser incluido dentro de la solución a ofertar.
- III. Las seis (6) sedes TIPO A deberán contar cada una con dos (2) canales de internet en Fibra Óptica, dedicados e independientes, conectados directamente a internet
- IV. Dos de las sedes TIPO B (Bogotá y Zipaquirá) deberán tener cada una, un (1) canal de Internet/datos en Fibra Óptica conectados directamente a la MPLS.
- V. Las otras dos (2) sedes TIPO B (granjas la esperanza y el Tibar) deberán ir conectadas a la MPLS por Radio enlace
- VI. Tanto las sedes TIPO A como las sedes TIPO B, deberán ir conectadas a Datacenter por medio del NGFW en alta disponibilidad que deben ir en este espacio
- VII. Se deberán definir VPN's tipo Site to Site para la comunicación entre sedes
- VIII. Deberá existir una Gestión centralizada, monitorizada y con análisis de comportamiento por parte del proveedor para la nueva solución

Para mayor detalle y conocimiento de lo solicitado para este proyecto, es necesario verificar los siguientes documentos que son publicados a continuación:

1. Anexo especificaciones técnicas conectividad 2021.
2. Anexo conectividad
3. ASlr013.- Traslado equiposdatacenter
4. Proyección\_topologia\_hibrida\_udec

Fuente: ABSr001 N° 28 –Dirección de Sistemas y Tecnologías.

## 5. CALIDAD DEL SERVICIO

El proponente seleccionado será responsable por la calidad del servicio.

Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el Supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas y que sean evidenciadas durante la construcción del proyecto.

Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la institución considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista seleccionado.

## 6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso contractual es la suma de **DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.100.000.000) IVA INCLUIDO**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **948 del 13-07-2021**

El **PROPONENTE** deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se genera para la suscripción y legalización del contrato.

Cabe señalar que el presupuesto oficial de la presente invitación incluye el I.V.A. exigido por la ley, y además los impuestos y costos directos e indirectos en los cuales debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

## MODULO II REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

### REQUISITOS TECNICOS



N°	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO
1	<p><b>ANEXO No. 7</b> <b>Relación de la experiencia habilitante</b></p>	<p>El oferente deberá presentar el <b>ANEXO No. 7.- Relación de la experiencia habilitante</b>, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>Se debe relacionar máximo <b>tres (03)</b> certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Ejecutado y liquidado</b> en Colombia, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el <b>Registro Único de Proponentes</b>, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al DOS CIENTOS POR CIENTO (200%) del valor del presente proceso.</li> <li>2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser a fines a objeto a contratar en la presente invitación.</li> <li>3. Cada uno de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en al menos (1) de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA.</li> </ol> <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.</li> <li>b) Objeto del contrato.</li> <li>c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).</li> <li>d) Valor del contrato.</li> <li>e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</li> <li>f) Cargo.</li> <li>g) Dirección y teléfonos.</li> </ol> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo <b>tres (03)</b> certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos <b><u>solamente serán tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</u></b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrán en cuenta</u> para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia <b>deberán estar suscritos por la Entidad contratante</b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación <b>no conste dicha información.</b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 04:</b> Para el caso de los consorcios o uniones temporales, las certificaciones o actas de liquidación no podrán ser presentadas por uno solo de los miembros. Así mismo, dichas certificaciones no podrán tener un <u>valor ejecutado inferior</u> al 50% del presupuesto oficial</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 05:</b> Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>

2	<b>Registro Único de Proponentes (RUP)</b>	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2020 y vigente<sup>1</sup></p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) debe contar con fecha de expedición no mayor a UN (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta.</p>																																								
		<p>El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p style="text-align: center;"><b>Tabla 1 – REQUISITO TECNICO CODIGO UNSPSC</b></p> <table border="1" data-bbox="544 710 1404 1445"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO UNSPSC</th> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>43222502</td> <td>43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td> <td>22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos</td> <td>25 Equipo de seguridad de red</td> </tr> <tr> <td>43222600</td> <td>43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td> <td>22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos</td> <td>26 Equipos de servicio de red</td> </tr> <tr> <td>81111701</td> <td>81 Servicios De Investigación Y Científicos</td> <td>11 Servicios Informáticos</td> <td>17 Sistemas De Información De La Gestión (MIS)</td> </tr> <tr> <td>81111802</td> <td>81 Servicios De Investigación Y Científicos</td> <td>11 Servicios Informáticos</td> <td>18 Administradores De Sistemas</td> </tr> <tr> <td>81112000</td> <td>81 Servicios De Investigación Y Científicos</td> <td>11 Servicios Informáticos</td> <td>20 Servicios de Datos</td> </tr> <tr> <td>81112100</td> <td>81 Servicios De Investigación Y Científicos</td> <td>11 Servicios Informáticos</td> <td>21 Servicios de Internet</td> </tr> <tr> <td>83112200</td> <td>83 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público</td> <td>11 Servicios Informáticos</td> <td>22 Servicios mejorados de telecomunicaciones</td> </tr> <tr> <td>83112300</td> <td>83 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público</td> <td>11 Servicios Informáticos</td> <td>23 Servicios de telecomunicaciones por fibra</td> </tr> <tr> <td>83112500</td> <td>83 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público</td> <td>11 Servicios Informáticos</td> <td>25 Capacidades de eje troncal</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> El proponente deberá tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior y estar inscrito en al menos UNO (1) de los códigos relacionados.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>	CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	43222502	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	25 Equipo de seguridad de red	43222600	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	26 Equipos de servicio de red	81111701	81 Servicios De Investigación Y Científicos	11 Servicios Informáticos	17 Sistemas De Información De La Gestión (MIS)	81111802	81 Servicios De Investigación Y Científicos	11 Servicios Informáticos	18 Administradores De Sistemas	81112000	81 Servicios De Investigación Y Científicos	11 Servicios Informáticos	20 Servicios de Datos	81112100	81 Servicios De Investigación Y Científicos	11 Servicios Informáticos	21 Servicios de Internet	83112200	83 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	11 Servicios Informáticos	22 Servicios mejorados de telecomunicaciones	83112300	83 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	11 Servicios Informáticos	23 Servicios de telecomunicaciones por fibra	83112500	83 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	11 Servicios Informáticos	25 Capacidades de eje troncal
CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA																																							
43222502	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	25 Equipo de seguridad de red																																							
43222600	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	26 Equipos de servicio de red																																							
81111701	81 Servicios De Investigación Y Científicos	11 Servicios Informáticos	17 Sistemas De Información De La Gestión (MIS)																																							
81111802	81 Servicios De Investigación Y Científicos	11 Servicios Informáticos	18 Administradores De Sistemas																																							
81112000	81 Servicios De Investigación Y Científicos	11 Servicios Informáticos	20 Servicios de Datos																																							
81112100	81 Servicios De Investigación Y Científicos	11 Servicios Informáticos	21 Servicios de Internet																																							
83112200	83 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	11 Servicios Informáticos	22 Servicios mejorados de telecomunicaciones																																							
83112300	83 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	11 Servicios Informáticos	23 Servicios de telecomunicaciones por fibra																																							
83112500	83 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	11 Servicios Informáticos	25 Capacidades de eje troncal																																							

<sup>1</sup> En aras de establecer la pluralidad de los oferentes, y de seguir los lineamientos consagrados en la norma, para la firmeza del RUP, la Universidad de Cundinamarca contemplará el fallo del consejo de estado de la sala de lo contencioso administrativo sección tercera con radicado número 25000-23-36-000- 2015-02447-01(60796).

3	<p><b>Anexo N° 3 Formato propuesta económica</b></p>	<p>El ANEXO N°3.- <b>Formato propuesta económica</b>, se debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> Se debe cotizar cada uno de los ítems Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato no podrán ser modificados por el Contratista</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia CompraEficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p>
4	<p><b>Documentación solicitada</b></p>	<p>El proponente deberá entregar junto con la propuesta, los siguientes documentos los cuales, si son suscritos por el proponente o Representante Legal deberán ser presentados debidamente diligenciados y firmados.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Proponente deberá garantizar que el Data center a ofrecer cumpla con las características mínimas de un Tipo TIER III. Se solicita la <b>certificación por parte del representante legal o del Ente Certificador</b> en donde garantice que cumple con estas características mínimas.</li> <li>2. <b>Carta de compromiso</b> por parte del proveedor sobre la transferencia de conocimiento de la solución WAN propuesta, conceptos técnicos y mejores prácticas para la administración de redes WAN, configuración y funcionalidades de las herramientas de monitoreo, gestión y plataforma de administración ofrecidos, configuración y funcionalidades del NGFW, SDWAN y WAF dirigido al área de servicios tecnológicos adscrito a la Dirección de Sistemas y Tecnología (10 participantes).</li> <li>3. Relación o <b>listado de equipos</b> necesarios y de uso dedicado para el servicio de acceso a internet y datos el cual será instalado en las sedes de la Universidad de Cundinamarca. Este valor deberá estar incluido en el costo de la propuesta.</li> <li>4. <u>Certificación que lo acredite como Proveedor integrante en el NAP y , certificar que todos los canales de salida a internet están directamente conectados al NAP Colombia.</u></li> <li>5. <b>Carta de Compromiso</b> por parte del Proveedor en donde especifique la herramienta de Monitoreo que entregará a la Universidad, además de las instrucciones para el manejo del mismo.</li> <li>6. <b>Carta de compromiso</b> por parte del Proveedor en donde se comprometan a cumplir con las especificaciones de los canales de atención que solicita la Universidad.</li> <li>7. <b>Ficha Técnica</b> en donde especifique la PLATAFORMA DE GESTIÓN DE LOGS Y REPORTES CENTRALIZADOS</li> <li>8. <b>Ficha Técnica</b> en donde especifique la PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DE SD-WAN</li> <li>9. <b>Fichas técnicas</b> equipos SDWAN, NGFW y WAF entregados como solución del proyecto</li> </ol>
5	<p><b>Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). <b>NOTA:</b> No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</li> <li>2. <b>ANEXO No. 4.- CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL</b></li> </ol>

	<p>TRABAJO (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>3. ANEXO No. 11.- PROTOCOLO PARA LA EJECUCIÓN DE ÓRDENES CONTRACTUALES Y CONTRATOS CON LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
--	--

### MODULO III REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La Dirección Jurídica efectuará el análisis del cumplimiento de los requerimientos establecidos, se calificarán como HABILITADO o INHABILITADO; para lo cual se deberán adjuntar los documentos relacionados a continuación:

1.1 DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA	
N°	DOCUMENTO
1	<p><b>Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada</b>, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación;</li> <li>2. La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia;</li> <li>3. Demostrar un término de vigencia de sociedad del plazo del contrato y un (1) año más;</li> <li>4. El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad.</li> <li>5. Haber sido expedido con fecha no mayor a un (1) mes de antelación a la presentación de la propuesta</li> <li>6. El certificado de existencia y representación legal debe de estar renovado a 31 de marzo de 2021.</li> </ol>
2	<p>El representante legal y el proponente <b>no deberán tener antecedentes Disciplinarios</b> ante la Procuraduría General de la Nación. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
3	<p>El representante legal y el proponente <b>no deberán tener antecedentes Fiscales</b> ante la Contraloría General de la República. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
4	<p>El representante legal <b>no deberá tener antecedentes Judiciales</b> ante la Policía Nacional. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
5	<p>El representante legal <b>no deberá encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC</b> de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
6	<p><b>Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía</b> del Representante Legal. En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
7	<p>Fotocopia del Registro Único Tributario <b>RUT</b>. La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar. En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>

8	<p>Registro Único de Proponentes (<b>RUP</b>), con la fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la presentación de la propuesta, debidamente actualizado con información a 31 de diciembre de 2020 y vigente<sup>2</sup>. Además, debe coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes. En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
9	<p>El proponente deberá adjuntar carta en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen. En el <b>caso consorcios y de las uniones temporales</b> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
10	<p><b>Certificado de pago y cumplimiento</b> de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en <b>salud, pensiones y parafiscales</b> (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) como mínimo del mes anterior a la presentación de la propuesta.</p> <p>La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Dicha certificación puede ser firmada por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El representante legal.</li> <li>Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el <b>certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional</b>.</li> </ol> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
11	<p><b>Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta</b>, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
12	<p><b>Anexo N° 2: Compromiso Anticorrupción</b>, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
13	<p><b>Formato carta de compromiso para contratistas, subcontratistas y proveedores</b>, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
14	<p><b>Anexo N° 5. Compromiso de buenas prácticas ambientales</b>, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
15	<p><b>Anexo N° 6. Acuerdo de Confidencialidad</b>, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
16	<p><b>Garantía de seriedad de la propuesta</b>: la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos.</p> <p>Dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Asegurado/Beneficiario: Universidad de Cundinamarca NIT: 890.680.062-2</li> </ol>

<sup>2</sup> En aras de establecer la pluralidad de los oferentes, y de seguir los lineamientos consagrados en la norma, para la firmeza del RUP, la Universidad de Cundinamarca contemplará el fallo del consejo de estado de la sala de lo contencioso administrativo sección tercera con radicado número 25000-23-36-000- 2015-02447-01(60796).



	<p>b. Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial</p> <p>c. Vigencia: 2 meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.</p> <p>d. Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá <u>indicar el nombre de cada uno de los integrantes.</u></p> <p>e. La Universidad de Cundinamarca, podrá solicitar en cualquier momento la constancia o recibo de pago de la póliza.</p> <p>No obstante, lo anterior la Universidad de Cundinamarca podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.</p> <p>Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente.</p> <p>La Universidad de Cundinamarca hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por la Universidad de Cundinamarca, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.</li> <li>2. Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso que la Universidad de Cundinamarca decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Universidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación.</li> </ol> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
17	<b>Formato de autorización de tratamiento de datos personales</b> , debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.
<b>1.2 DOCUMENTACIÓN PARA UNION TEMPORAL O CONSORCIO</b>	
<b>N°</b>	<b>DOCUMENTO</b>
1	<p><b>Documento de constitución</b> del Consorcio o Unión Temporal, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, (No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas), el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.</li> <li>2. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</li> </ol>

#### MODULO IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

<b>N°</b>	<b>DOCUMENTO</b>
1	<p>Los PROPONENTES que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán tener <u>Registro Único de Proponentes (RUP)</u>, con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012; con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta, actualizado con información a 31 de diciembre de 2020 y vigente. Deberá coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes aportado. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente a la nueva información.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p> <p><b>NOTA 1:</b> La capacidad financiera en el RUP también se tendrá en cuenta conforme lo estipulado en el decreto 579 del 31 de mayo de 2021.</p> <p><b>Nota 2:</b> En los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1° de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que la entidad evaluará los indicadores, teniendo en cuenta el mejor año</p>

fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, por lo tanto, el oferente deberá indicar que año fiscal es más favorable a evaluar de conformidad con el Decreto 579 de 2021

**Nota 3.** En aras de establecer la pluralidad de los oferentes, y de seguir los lineamientos consagrados en la norma, para la firmeza del RUP, la Universidad de Cundinamarca contemplará el fallo del consejo de estado de la sala de lo contencioso administrativo sección tercera con radicado número 25000-23-36-000- 2015-02447-01(60796).

**Nota 4:** Allegar los Estados Financieros con las notas explicativas, debidamente certificados con corte a 31 de diciembre de año en que soporte la Información Financiera, la cual deberá coincidir con la información establecida en el RUP allegado, en donde se pueda determinar:

- a. Activo Corriente
- b. Activo Total
- c. Pasivo Corriente
- d. Pasivo Total.
- e. Costos y/o Gastos Financieros.
- f. Utilidad

Junto con los estos Estados Financieros, el Contador o el Revisor Fiscal (según lo indicado en el certificado de existencia y representación legal) debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios Expedido por la Junta Central de Contadores (con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la presentación de la propuesta) junto con la tarjeta profesional.

En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

### 1.1 METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

La Universidad de Cundinamarca considera que el PROPONENTE está HABILITADO financieramente cuando cumple los indicadores, de acuerdo a la siguiente tabla:

REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Persona Natural o Jurídica	Consorcio – Unión Temporal
<b>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</b>  <b>≥ 0.90</b>	<b>LIQ. = AC / PC ≥ 0.90</b> Donde, <b>LIQ.</b> = Índice de liquidez. <b>AC</b> = Activo corriente. <b>PC</b> = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si <b>LIQ ≥ 0.90</b> la propuesta será declarada Habilitada. Si <b>LIQ &lt; 0.90</b> la propuesta será Inhabilitada.	
<b>INDICE DE ENDEUDAMIENTO</b>  <b>≤ 70%</b>	<b>NE = PT / AT ≤ 70%</b> Donde, <b>NE</b> = Nivel de endeudamiento. <b>PT</b> = Pasivo total. <b>AT</b> = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si <b>NE ≤ 70%</b> la propuesta será Habilitada. Si <b>NE &gt; 70%</b> la propuesta será Inhabilitada.	
<b>RAZÓN COBERTURA DE INTERESES</b>  <b>≥ 1.3</b>	<b>R.I = U.O. / I ≥ 1.3</b> Donde, <b>UO</b> = Utilidad Operacional <b>I</b> = Gastos de Intereses	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si <b>R.I ≥ 1.3</b> la propuesta será Habilitada. Si <b>R.I &lt; 1.3</b> la propuesta será Inhabilitada.	
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b> <b>≥ 100%</b>	<b>CT = AC – PC ≥ 100% PO</b> Donde, CT = Capital de trabajo.	Para consorcios o uniones temporales, se determinará con la sumatoria de los capitales de



	AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente. PO = Presupuesto oficial estimado de la presente	trabajo de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT 100% solicitado de la presente invitación.
	Si $CT \geq 100\%$ PO, la propuesta será Habilitada Si $CT < 100\%$ PO, la propuesta será Inhabilitada	
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>		
<b>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO <math>\geq 0.0\%</math></b>	<b><math>R.P. = U.O. / P \geq 0.0\%</math></b> Donde, <b>U.O.</b> = Utilidad Operacional <b>P</b> = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si <b><math>R.P. \geq 0.0\%</math></b> la propuesta será Habilitada. Si <b><math>R.P. &lt; 0.0\%</math></b> la propuesta será Inhabilitada	
<b>RENTABILIDAD DEL ACTIVO <math>\geq 0.0\%</math></b>	<b><math>R.I = U.O. / A.T. \geq 0.0\%</math></b> Donde, <b>U.O.</b> = Utilidad Operacional <b>A.T.</b> = Activo Total	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si <b><math>R.A. \geq 0.0\%</math></b> la propuesta será Habilitada. Si <b><math>R.A. &lt; 0.0\%</math></b> la propuesta será Inhabilitada.	

**NOTA ACLARATORIA N° 01:** En el indicador capital de trabajo, la evaluación que se realizará para consorcios o uniones temporales, para acreditar la admisibilidad de la propuesta se determinará con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT 100% solicitado de la presente invitación.

Revisó : Área contable de la Dirección de Bienes y Servicios

## MODULO V REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE

### 2. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO -445- PUNTOS)

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la necesidad de la Universidad de garantizar una adecuada prestación del servicio objeto de la presente invitación, se tendrán para la evaluación los siguientes aspectos:

#### 2.1. MBPS ADICIONALES EN EL CANAL 1 DE INTERNET (MÁXIMO DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTOS (245) PUNTOS)

El Cotizante deberá ofrecer como mínimo los Mbps establecidos para el Canal 1 establecidos en el **MODULO IB.- CONDICIONES TÉCNICAS**. Adicional, se tendrá en cuenta el mayor número de Mbps adicionales que ofrezca el cotizante sin que el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial, para cada canal tal como se describe en el **Anexo N° 3 Formato propuesta económica**.

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER
La propuesta que ofrezca 160Mbps o más adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3, las cuales serán distribuidas de acuerdo con las necesidades de la Unidades Regionales.	<b>245</b>



La propuesta que ofrezca 100Mbps hasta 159Mbps adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3, las cuales serán distribuidas de acuerdo con las necesidades de la Unidades Regionales.	<b>122.5</b>
La propuesta que ofrezca 80Mbps hasta 99Mbps adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3, las cuales serán distribuidas de acuerdo con las necesidades de la Unidades Regionales.	<b>61.25</b>
No obtendrá puntos en este ítem la propuesta que noofrezca 0 Mbps adicionales.	<b>0</b>

Nota: El oferente deberá adjuntar un documento en donde certifique las Mbps a ofertar para dar cumplimiento al numeral 2.1 MBPS ADICIONALES EN EL CANAL 1 DE INTERNET.

## 2.2 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (RSE) (MÁXIMO DOSCIENTOS (200) PUNTOS)

Teniendo en cuenta los retos tecnológicos a los que la sociedad del siglo XXI ha tenido que enfrentarse por motivo de la pandemia del COVID 19, han sido innumerables los casos en todos los sectores y ámbitos de la sociedad, que han dejado en evidencia las desigualdades sociales que se cruzan por esta época, entre ellas, la situación que padecen los territorios rurales que no cuentan con la posibilidad de un servicio de internet, ni fácil acceso al uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC). Razón por la cual desde la Universidad de Cundinamarca y a través de la Academia y desde el semillero de Investigación de la Sede Fusagasugá, **RED FUSA LIBRE** ha realizado proyectos de Responsabilidad Social con las Comunidades Rurales de las veredas Bosachoque (Municipio de Silvania) y San Pablo (Municipio de Pasca) conectados por medio de radio enlaces que se proveen de Internet desde la Universidad Sede Fusagasugá, con el propósito de conectar al desconectado y de disminuir la brecha digital en estas zonas de difícil acceso. Por tanto, ante los vacíos que persisten en cuanto a cobertura, cobertura y calidad de servicio, la universidad lo invita a unirse, aportar y mejorar positivamente el diario vivir de estas comunidades de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER
La propuesta que ofrezca 80Mbps o más adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3 para el canal 1 de la Unidad Regional Fusagasugá. Las cuáles serán direccionadas a la conexión establecida entre la Sede principal y las veredas Bosachoque (Municipio de Silvania) y San Pablo (Municipio de Pasca)	200
La propuesta que ofrezca 50Mbps hasta 79Mbps más adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3 para el canal 1 de la Unidad Regional Fusagasugá. Las cuáles serán direccionadas a la conexión establecida entre la Sede principal y las veredas Bosachoque (Municipio de Silvania) y San Pablo (Municipio de Pasca)	100
La propuesta que ofrezca 30Mbps hasta 49Mbps más adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3 para el canal 1 de la Unidad Regional Fusagasugá. Las cuáles serán direccionadas a la conexión establecida entre la Sede principal y las veredas Bosachoque (Municipio de Silvania) y San Pablo (Municipio de Pasca).	50
No obtendrá puntos en este ítem la propuesta que no ofrezca Mbps adicionales.	0

**Nota:** El oferente deberá adjuntar un documento en donde certifique los Mbps a ofertar para dar cumplimiento al numeral 2.2 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (RSE).



**Nota:** Las Mbps adicionales del numeral 2.2 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (RSE) deberán ser agregadas a el canal principal de la sede Fusagasugá.

**MODULO VI  
DEL CONTRATO**

**9. GARANTÍA ÚNICA**

En caso de firma de contrato el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **Universidad de Cundinamarca**, de acuerdo con el artículo 15 del Acuerdo 012 de 2012, "Estatuto de Contratación" y el Artículo 28 de la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 "Manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca" en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única a favor de entidades estatales, una vez firmado el contrato y **dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato** con base en los siguientes amparos, montos y vigencias:

N°	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
1	CONTRATISTA	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	30%	La misma del contrato, y más CUATRO (04) MESES más	Universidad de Cundinamarca
2	CONTRATISTA	Prestaciones sociales	5%	La misma del contrato, y más TRES (03) AÑOS más	Trabajadores del Contratista
3	CONTRATISTA	Calidad del Servicio	50%	La misma del contrato, y UN (01) AÑO más, contado a partir del <b>acta de recibo a Satisfacción</b>	Universidad de Cundinamarca
4	CONTRATISTA	Responsabilidad Civil Extracontractual	20%	Por el término de ejecución del contrato, y DOS (2) meses más.	Eventuales victimas

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

**LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

La presente se expide a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)

  
**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo <i>MM</i> Asesora Jurídica de la Dirección de Bienes y Servicios	Vo. Bo. Jefatura de Compras <i>ML</i>
Revisó: Asesor Jurídico – Dirección Jurídica <i>J</i>	Vo.Bo Dirección Jurídica <i>J</i>

32.1.46.13